

S.E. 21-06-2017

Folio No. 1419

*mpil Cuatrecasas  
Los Jirónes  
ve  
-1419-*

**ACTA No. 116 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA MARTES 21 DE JUNIO DEL 2017**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada, en la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión extraordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Señor Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Constatación del Quórum.
  2. Conocimiento y autorización para licencia de 5 días, durante los días 26,27,28,29 y 30 de junio del 2017, requeridas por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM Portovelo, relacionado a la delegación que hace el Licenciado Daniel AVECILLA ARIAS, Presidente del AME, al evento de capacitación a realizarse en la Ciudad de Puebla (México).
- 
1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
  2. **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE 5 DÍAS, DURANTE LOS DÍAS 26,27,28,29 Y 30 DE JUNIO DEL 2017, REQUERIDAS POR LA SRA. ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGÜENZA, ALCALDESA DEL GADM PORTOVELO, RELACIONADO A LA DELEGACIÓN QUE HACE EL LICENCIADO DANIEL AVECILLA ARIAS, PRESIDENTE DEL AME, AL EVENTO DE CAPACITACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUEBLA (MÉXICO).**

Sra. Alcaldesa manifiesta, tenga la bondad señora secretaria de dar lectura al informe jurídico.

A través de secretaría se dá lectura al Informe Jurídico No. 173-06- 2017; de fecha 18 de junio del 2017, Dirigido a: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, Señores. Concejales del Concejo Cantonal del GAD Municipal de Portovelo.

Elaborado por: Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico del GAD Municipal de Portovelo.

**Asunto:** Informe Jurídico del pedido formulado a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, sobre la licencia por el lapso de 5 días.

**PRIMERO.-** La Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADMP, mediante memorándum No. 1164-GADMP-17-GADMP, solicita emitir informe Jurídico, el mismo que pide al pleno del concejo cantonal se sirva autorizar la licencia por el lapso de 5 días, una vez que recibido la delegación de parte del Lcdo. Daniel AVECILLA ARIAS Presidente de la AME; para el evento de capacitación que a continuación detalla: El Comité Organizador del Congreso Smart City Expo LATAM Congress, quien complace invitar a participar como Alcaldesa VIP, en los días 27, 28, 29

mpil Cuatrecasas  
- los Veinte  
- 1420 -  
a

S.E. 21-06-2017

Folio No. 1420

de junio del 2017, al evento que tendrá lugar en el Centro Expositor de la Ciudad de Puebla (México). Los días de licencia sería los siguientes 26, 27, 28, 29 y 30 de junio del 2017.

**SEGUNDO MARCO LEGAL:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:

En su Art. 59 Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

**Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **s) Conceder licencias a sus miembros**, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

**Comentario.-** Esta normativa de carácter legal antes invocado indica el procedimiento que se debe aplicar al momento de conceder licencias a los miembros del concejo municipal.

Normativa del Vicealcalde: Art. 61 COOTAD.- Vicealcalde o vicealcaldesa.- El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazar al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley.

Art. 62 COOTAD.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa:

- a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma.

**TERCERO CONCLUSIÓN:** De las normativas invocadas esta Procuraduría Síndica expresa que el pedido de la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo es factible de favorecer, en vista que se trata de un tema relacionado con la administración municipal como es el tema "Ciudadanía y Gobierno para el bien común", atribución que cuenta la primera autoridad del Gobierno Municipal la de coordinar acciones municipales con las demás entidades públicas y privadas; para ello se debe contar con la autorización del concejo cantonal para con los 5 días que solicita de licencia para asistir a este evento delegada de la AME.

Por la atención brindada, le anticipo mis agradecimientos, no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente: Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo. Hasta aquí el informe jurídico.

Sra. Alcaldesa manifiesta, queda a consideración de ustedes señores concejales, lo que les estoy solicitando es el permiso de licencia para poder asistir a este evento como ustedes saben soy delegada de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

miel Cautios -  
ciónes ucin-  
fiano

Sr. Marco Arrobo, en las sesiones del consejo provincial el señor Prefecto indica que cuando él tiene las invitaciones personales lo puede sacar a través de una licencia, pero en la última que se fue a Rusia era una invitación como Prefecto, él pidió a los señores Consejeros la autorización para poder salir del país y creo que es similar ahora, merecido aplaudir al señor AVECILLA, Presidente de la AME por el hecho de tomar en cuenta a Portovelo y le haya delegado a la señora Alcaldesa, la misma que será una experiencia más para que ella pueda seguir en su administración capacitándose, esperamos que igual lo venga a replicar acá con cada uno de nosotros y que esta experiencia sea transmitida igual a nuestro cantón, es en cuanto le puedo informar señora Alcaldesa y compañeros.

-1421-

Sra. Alcaldesa manifiesta, alguna pregunta señores concejales.

Dr. Jaime Espinosa, una pregunta al señor Jurídico, usted considera que se debe aplicar el art. 57 del COOTAD para este tipo de licencia porque según tengo entendido lo que dice en la convocatoria menciona conocimiento y autorización para licencia de 5 días del 26 al 30 de junio del 2017 requeridos por la señora Alcaldesa, nos puede explicar.

Ab. Aníbal Sarango, en primer lugar el artículo se debe aplicar, que debe el concejo en pleno autorizar la salida de la señora Alcaldesa porque lo hace a título de la autoridad lo hace porque está invitada como Alcaldesa ha participar en un foro de Alcaldes, entonces ella va estar representando al gobierno municipal en sus funciones de Alcaldesa, si lo hiciera a título personal sencillamente se aplicaría el permiso a vacaciones y saldría a cumplir esto evento pero lo hace en representación del AME (Asociación de Municipalidades del Ecuador), ella va en funciones de Alcaldesa, por eso se debe realizar esta autorización por ustedes para que le puedan autorizar la salida del país y pueda asistir a este congreso en calidad de Alcaldesa.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, no sé si usted también ya revisó lo que dice la Ley Orgánica del Servidor Público, sobre las licencias específicamente lo que se menciona, le pregunto si ha revisado tal vez la ley de la LOSEP.

Ab. Aníbal Sarango, claro.

Dr. Jaime Espinosa, y usted no considera que para otorgar ese tipo de licencia en su informe jurídico tendría que tal vez, si se lee conceder licencias, en el art. 57 del COOTAD literal s), que acumulados no sobrepasen los 60 días en el caso de enfermedades catastróficas o calamidad domestica debidamente justificada podrán prorrogar este plazo, eso es lo que cita, no será una licencia sin remuneración tal como lo dice en la LOSEP.

Ab. Aníbal Sarango, si usted puede ver y revisar la invitación que se les adjuntó, no va costar al municipio por parte de viáticos estos son gastos que los asumirá él AME, por eso no fue relevante poner esa situación, porque ella va a estar ejerciendo la función de Alcaldesa por eso es la autorización de ustedes, para reforzar la tesis el art. 57 literal t), expresa conceder y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa en este art. del COOTD establece las funciones y atribuciones que tiene el pleno del concejo para cuando quiera resolver, en este saco la señora Alcaldesa lo pone a consideración de ustedes la autorización de salida del país en nombre y representación del GAD Municipal.

S.E. 21-06-2017

Folio No. 1422

mil cuatrocientos -  
cientos veintidós

Dr. Jaime Espinosa, ósea queda todavía en funciones y si el caso lo amerita no hay autorización para que ejerciera el Vicealcalde la Alcaldía.

Ab. Aníbal Sarango, vuelvo a repetir, el señor Vicealcalde por eso está nombrado ahí en el informe el asume las funciones de Alcalde encargado, pero la señora Alcaldesa va a representar al Gobierno Municipal, no está invitada como Rosita Paulina López sino invitada como Alcaldesa y además tiene que tener la autorización del concejo para poder asistir a esta invitación de alcaldes y en su lugar de trabajo queda subrogándole el señor Vicealcalde.

Dr. Jaime Espinosa, bueno ya tengo entendido eso, la pregunta va porque algo parecido como usted mismo lo manifiesta que no queda encargado.

Ab. Aníbal Sarango, no, queda encargado el Sr. Vicealcalde.

Sra. Alcaldesa manifiesta, el Vicealcalde queda encargado de la Alcaldía.

Dr. Jaime Espinosa, pero tienen que dejarle el encargo ya, entiendo de que el concejo o reunión de concejo, bueno porque no vamos a caer en el mismo error que hicieron la vez anterior cuando el señor Vicealcalde estuvo ausente y estuvo presente también la señora Alcaldesa y también le tocó ausentarse, recuerdo que a usted mismo le hice la consulta como Jurídico de aquí y le principalizaron a la alterna del señor Vicealcalde, por lo tanto ella asumió la Alcaldía y eso no fue lo que tenía que haberse hecho, tenía que haberse primero convocado al seno del concejo y dar paso, le digo que todo lo que firmaron en ese tiempo todo es nulo.

Sra. Alcaldesa, bueno lo que ha sido nulo pues ya será nulo, aquí lo que se está pidiendo la licencia conforme está estipulado en ley, yo salgo esos días y asume directamente el señor Vicealcalde y no por el concejo sino porque la ley lo dice, cuando esté ausente con permiso con licencia la Alcaldesa quién asume y yo lo delego al Vicealcalde y si ya el señor Vicealcalde en el transcurso de los días que yo no esté o él tenga algún inconveniente, no puede por asuntos personales o familiares o por alguna otra razón seguir como Alcalde encargado entonces ahí tendrá que llamar a sesión de concejo para exponer legalmente y ahí se decide quien asume, tienen razón el concejal Dr. Espinosa pero si eso ya pasara en esta semana, eso ya le corresponde al Alcalde encargado de llamar a sesión de concejo.

Sr. Hugo Macas, también se está topando el caso de que es legal de que el señor Vicealcalde asuma la Alcaldía en su ausencia pero también es legal señora Alcaldesa de que en ese tiempo se llame a la alterna de que asuma su puesto de concejal y creo que la vez pasada no se hizo ese procedimiento entonces está quedando ese vacío legal.

Sra. Alcaldesa, si se llama a sesión de concejo pues tienen que convocarla.

Sr. Hugo Macas, no hay necesidad de que solo se llame a concejo sino que por ley la alterna tendrá que asumir por esos días mismo de su ausencia del señor Vicealcalde asume la alcaldía queda un vacío como concejal entonces tendrá que legalmente asumir haya o no haya sesión se la principalice.

Sra. Alcaldesa pregunta, legamente que nos explique el Procurador Síndico.

Mil Bugtros-  
cianos Vein-  
fiter

-1423-  
2

Ab. Aníbal Sarango, primeramente el concejo está formado por todos ustedes si faltara uno tiene que inmediatamente asumir la suplente en sus funciones con todos los plenos poderes que tiene el concejal o en el caso de Alcalde, pero en este caso las funciones de ustedes si van a sesionar necesitan que estén completos el concejo ahí se convocaría de forma inmediata para tratar el asunto de legislar para el tema que se va a convocar en este caso ya queda a criterio del señor Alcalde encargado de tomar esa decisión, la ley lo dice que si sale uno inmediatamente hay que llamar al otro.

Sr. Hugo Macas, señor Jurídico pero en un caso como usted bien lo manifiesta digamos que en una urgencia tuviéramos que llamar el Vicealcalde encargado de la alcaldía asumir algunas sesiones de concejo si la alterna no se encuentra en ese momento que pasaría.

Ab. Aníbal Sarango, vuelvo a repetir el art. 57 literal t) dice, que la facultad es de ustedes de conocer y resolver si ustedes resuelven aquí que se la convoque a la suplente correcto se la convoca, si ustedes resuelven que la señora Alcaldesa salga del país listo sale del país, les quiero mencionar algo que no existe una normativa legal que me diga expresamente, sale el Sr. Vicealcalde convocan al suplente pero ya queda a facultad administrativa del señor Alcalde y de ustedes en este momento de tomar la decisión que asume la Alcaldía el Vicealcalde y que se la convoque a la señora suplente.

Sra. Alcaldesa, pero entonces la convocan a su alterna para que esta semana la principalicen.

Ing. Ronald Beltrán, nosotros sabemos que es una invitación de AME que está en todo su derecho de poder asistir, pienso que en la sesión se tuvo que haber puesto conocimiento de la salida de usted, porque, en este caso el art. 33 dice claramente que usted pasado los tres días tiene que obligatoriamente delegar al Vicealcalde para que no quede como abandono del cargo entonces por eso creo que se debe poner en conocimiento.

Sra. Alcaldesa, no puedo salir con conocimiento de ustedes, porque voy a salir del país por eso les pone, si no necesitara del concejo ni siquiera se les hubiera hecho mención en convocarlos sino que la ley determina eso y eso es lo que tenemos que aplicar.

Dr. Jaime Espinosa, repito tendría que dejarse de una vez ya el encargo del Vicealcalde, pero en reunión de concejo, no que le deja por documento.

Sra. Alcaldesa, eso queda automáticamente ya él encargado y soy yo no otra persona quien lo tienen que delegar porque la normativa existe así y quien queda es el Vicealcalde.

Dr. Jaime Espinosa, es que usted va a salir señora Alcaldesa por la misma razón, usted sale 5 días que lo que dijo el compañero no se le está diciendo que no, la AME a usted la está invitando para que asista no es que estoy en contra de eso.

Sra. Alcaldesa, bueno decidan ustedes.

Sr. Marco Arrobo, haciendo un recuento, la vez pasada también teníamos un problema cuando salíamos de vacaciones no problema sino mismo un diálogo y esto prácticamente no se le está

S.E. 21-06-2017

Folio No. 1424

Mil Cuarenta y  
cinco Volúmenes  
e. 10/10

concediendo un permiso por vacaciones sino aquí ya aplicaría la licencia lo que a lo mejor en su momento no se pudo dar así mismo por la circunstancia que no está bien clara.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, que tipo de licencia es compañero.

Sr. Marco Arrobo, era licencia por vacaciones supuestamente.

Dr. Jaime Espinosa pregunta, existe ese término legal licencia por vacaciones compañero.

Sr. Marco Arrobo, la vez pasada ya se estableció que este tipo solo se conozca cuando salgamos con permiso, lo que se solicita es licencia para poder salir del país a una delegación.

Dr. Jaime Espinosa, por eso digo dentro lo que dice en el COOTAD, lean.

Sra. Alcaldesa, relacionado a este asunto como es lo que se está pidiendo en el Consejo Provincial.

Sr. Marco Arrobo, se está pidiendo autorización a los señores consejeros para salir del país.

Sr. Hugo Macas, usted mismo lo está diciendo compañero, autorización.

Ing. Javier Pacheco, yo creo que estamos enfocándonos en algo que viendo para mí tiene bastante lógica si es autorización obviamente valga la redundancia le pide la autorización al mismo concejo para poderse ausentar fuera del país por una invitación que lo hace la AME, hasta ahí, así mismo yo entiendo que el concejal Espinosa dice que el concejo autoriza que asuma el cargo el Vicealcalde por la ausencia de la señora Alcaldesa, hasta ahí creo que estamos bien, por otra parte se convoque y se principalice a mi alterna para el concejo quede en pleno en el caso de haber una sesión ordinaria o extraordinaria el concejo esté con todos sus integrantes, creo que esa es la moción.

Dr. Jaime Espinosa, algo para agregar lo que dice el compañero Marco Arrobo, no porque otros hacen vamos a aplicar aquí porque se trata del municipio de Portovelo, tenemos que copiar lo que hacen en otro lado hay que ver las normativas legales y si hay un informe jurídico que de pronto está mal que tiene que hacerse bien la consulta entonces nosotros no vamos a caer en el error de lo que están haciendo otros eso nada más quería agregar.

Sr. Marco Arrobo, pienso que siempre hemos reflejado que tenemos derecho a copiar hoy, mañana y siempre cualquier situación que sea digna de copiar, simplemente la señora Alcaldesa preguntó cómo se procede y yo hice una aclaración de cómo se procedió en ningún momento estoy diciendo que así debe hacer o esa es la obligación estamos en el pleno y estamos haciendo las deliberaciones del caso nada más, siempre digo aquí no se trata de ver quién sabe más o quien sabe menos únicamente hay que actuar basados en lo que dice la Constitución de la República y lo que estamos en la convocatoria es conocer y dar autorización a la señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, sobre todo que esté basada en la legalidad.

*Mi Cuartones  
ciudadanos Vein-  
fincino  
-1425-*

Dr. Jaime Espinosa, aquí no se trata de quien sabe más, igual aquí no he llegado con conocimiento de causa en temas municipales creo que para eso están las leyes hay que ponerse a leer también cuando uno tiene una duda tiene que pedir asesoramiento y eso lo he venido haciendo en base a lo que me dicen y no solo de un profesional abogado sino de varios porque hay que hacerlo para no caer en ningún error acuérdesese que por omisión también en algún momento ha de llegar alguna glosa.

Sra. Alcaldesa, señor concejal le felicito que se asesore pero todo el mundo tienen que asesorarse nosotros nos estamos asesorándonos también basándonos a la normativa legal, lo felicito que sus asesores le digan, pero por ejemplo, un día usted me entregó un documento que hablaba de una ley ya caduca, entonces si es importante también que hay que ver las leyes que están vigentes, aquí lo que estamos solicitando es basándonos a los artículos que hemos establecido ustedes han solicitado tienen toda la razón de que se convoque a la alterna del señor concejal Ing. Javier Pacheco para que desde el lunes se principalice y el Ing. Javier Pacheco a través del concejo asuma la alcaldía desde el día lunes entonces está siendo considerado para que alguien mocione y con eso quedamos las dos partes de acuerdo en todo lo que ustedes están solicitando.

Dr. Jaime Espinosa, insisto en que el informe Jurídico no es el adecuado.

Sr. Hugo Macas, como bien lo dice no creo que estaría ahí el artículo 57 porque si leemos lo que dice la LOSEP cambia totalmente, también creo que es de parte del señor Jurídico de leer bien ósea cambiar el artículo no es que estamos en contra de nadie ni de usted señora Alcaldesa, ni de usted señor Jurídico ni de ningún compañero concejal.

Sra. Alcaldesa, eso ya sabemos lo que ustedes quieren que me vaya sin remuneración los cinco días pero son los derechos que están en la ley y para darles a conocer a mí no me importa si me pagan o no porque yo tres meses estoy donando de mi sueldo para las fiestas.

Ing. Ronald Beltrán, no es eso, se está dando una mal interpretación no es problema que nosotros estamos diciendo que se vaya, pero el artículo de ahí tiene concordancia con el art. 57 con el art. de la LOSEP el 27 y el 28 donde habla del tipo de licencias, lo que nosotros estamos manifestando que está mal motivada en la parte Jurídica acerca de sus salidas porque creo que ahí debería ser la autorización a la señora Alcaldesa por motivo de una invitación que ha hecho en este caso AME incluso debería intervenir el departamento de Talento Humano dando una legitimación de la invitación que se le está realizando a usted como Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, ahí está la invitación realizada.

Ing. Ronald Beltrán, si por eso le digo, no es que nosotros estamos diciendo sin remuneración al momento que es una licencias se entiende por otras cosa que es con remuneración y sin remuneración entonces nos abemos que tipo de licencia se va a aplicar.

Sra. Alcaldesa, es una autorización para salir, entonces haga una aclaratoria a todo eso y le adjuntan compañera secretaria al informe y sabe lo que se ha quedado en la sesión de concejo para el acta siguiente.

*M. P. Cuatrecasas  
Vincios Vincios  
fisica*

Sr. Marco Arrobo mociona, que se autorice a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para que pueda salir del país, a la invitación realizada por la AME a la ciudad de Puebla (México), se lo delegue al Sr. Vicealcalde, Ing. Javier Pacheco Aguilar para que asuma la Alcaldía y se la principalice a la Sra. Verónica Carrión González, alterna del Sr. Vicealcalde como concejala.

Ing. Javier Pacheco, apoyo a la moción presentada por el Sr. Marco Arrobo.

De secretaría se procede a la votación.

Sr. Marco Arrobo, en lo que está estipulado en el art. 57 de las atribuciones del Concejo en su literal s) y t), aprobado.

Ing. Ronald Beltrán, en este caso como es la invitación de AME y sabemos que es específicamente en la ciudad de Puebla- México lo que va a tener representatividad Portovelo, no estando de acuerdo con el art. 57 establecido por el jurídico pero en este caso como es una invitación autorizo la salida de la señora Alcaldesa.

Dr. Jaime Espinosa, en vista de haber leído y tener conocimiento de que el informe jurídico que dice qué es art. 57 y el no estar de acuerdo también en lo que cita porque no se ha revisado y no se ha puesto en el informe jurídico también lo que manifiesta la ley Orgánica del Servidor Público como también su mismo reglamento de la LOSEP, no se trata de que uno se quiere impedir o no quiere que asista la señora Alcaldesa, pero aquí hay que hacer bien las cosas si se emite un informe jurídico hay que hacerlo bien y no tampoco es de que después lo hacemos al informe jurídico si se vienen uno aquí a sentarse a una reunión de concejo tiene que haber ya un informe Jurídico bien sustentado entonces no pueden hacerse las cosas que ya después lo hago porque ahí estamos cayendo en los mismo errores, sigo insistiendo en lo mismo no tenemos Jurídico porque para venir aquí pese a que se nos convocó con 48 horas para esta reunión extraordinaria creo que tuvo el tiempo suficiente para revisar si bien es cierto no es que uno tiene conocimiento a cabalidad de las cosas pero al menos en estos temas tratándose de un tema municipal como está a cargo el Asesor Jurídico tienen que revisar bien todas las normativas que existen entonces me abstengo con mi voto porque realmente tienen que existir aquí algún documento que esté plasmado en base a qué mismo es lo que solicitan.

Sr. Hugo Macas, bueno habiendo conocida y leído la invitación de AME hacia la señora Alcaldesa a que participe en un foro en la ciudad de Puebla-México, de igual manera no habiendo el informe Jurídico no estando en concordancia porque se manifiesta el art. 57 y la LOSEP nos manifiesta en su art. 26 otra licencia, ero bueno como es un deber y un derecho de que Portovelo tenga su representatividad no queriendo frustrar tampoco el viaje de la señora Alcaldesa hacia México, mi voto es sí.

Ing. Javier Pacheco, una vez que ya se ha hecho conocer sobre todos los puntos de vista por parte de los señores concejales, la señora Alcaldesa, el informe Jurídico yo creo que no estamos fuera de la ley y estamos tampoco provocando ningún inconveniente de alguno si bien es cierto nosotros como concejales nos faculta autorizar en este caso la salida del país a la señora Alcaldesa a cumplir obligaciones que son relacionadas con el Municipio y a través de AME pues



S.E. 21-06-2017

Folio No. 1427

*Nº 1 Cuota-Reserva  
- los Veintiseis  
fe  
-1427-  
2*

que bueno que también Portovelo sea considerado a nivel nacional e internacional para que llegue esa representatividad, mi voto es a favor.

Sra. Paulina López, apegándonos a ley, mi voto es a favor.

Por mayoría el concejo resuelve: Autorizar a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para que pueda salir del país a la invitación realizada por el Presidente del AME, Lcdo. Daniel AVECILLA Arias a la ciudad de Puebla-México durante los días 26 al 30 de junio del 2017, así mismo se lo delegue al Sr. Vicealcalde, Ing. Javier Pacheco Aguilar para que asuma la Alcaldía y se la principalice a la Sra. Verónica Carrión González, alterna del Sr. Vicealcalde como concejala.

Sin más asunto que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2017, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.

Sra. Rosita Paulina López Sigüenza  
**ALCALDESA DEL CANTÓN**



Abg. Narciza Pineda L.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

